

El Sr. Alcalde manifiesta ser de urgente necesidad gestionar ante los Organismos competentes la creación de un Ambulatorio de Ep. Seguridad Social, toda vez que actualmente las consultas en las casas de los médicos son tan molestas para los pacientes por la falta de espacio en las salas de espera, y el gran volumen de la población que incluso tienen que pedir la vez a las cinco o las seis de la mañana. Todos los asistentes dan su plena conformidad para que así se haga.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintihoras treinta horas de la que se extiende la presente Acta que fe el secretario certifica.

[Handwritten signatures and stamps, including "P. Asenjo", "R. Lopez", "H. Lopez", and "H. Lopez" with a circular stamp.]

Presidente

Sr. Cipriano Guillén

Ttes. Alcaldes

Sr. Antonio Arce

Sr. Nicolás Madrid

Concejales

Sr. Pablo Arce

Sr. Manuel Salazar

Sr. Cipriano Valles

Sr. Manuel Lopez

Sr. Enrique Jarega

Sr. Santiago Duran

Secretario-Habilitado

Sr. José Cueto

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 24 de junio de 1910

En la Villa de Arganda del Rey, siendo las tres horas del día veinticuatro de junio de mil novecientos diez, se reunieron previa convocatoria al efecto en el local habilitado para salón de Actos del Ayuntamiento, los Sres. componentes del mismo, cuyos nombres al margen se expresan.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde se da lectura al Acta anterior la cual se aprueba por unanimidad. Seguidamente se da lectura al orden del día a saber:

1º Lectura Acta anterior

2º Incomodos

3º Moción nueva Casa Consistorial

4º Petición para la construcción de un Quilómetro

5º Vaguería M. Hernández

6º Baños

7º Contratación personal

8º Suplemento y habilitación de Créditos n.º 1

9º Expediente Pedro Borge

10º Proyecto Presupuesto Extr. pavimentación calles

11º Implantación contribuciones especiales calles

12º Pliego de condiciones subasta c/ Carretas y R. Váñez

13º Cuentas Presupuesto y Patrimonio 1969

14º Certificación obras Instituto

Incomodos

B. O. de 30 de marzo, 11 de abril y 23 de mayo 1970

Vista la petición que formulan los ses que mas adelante se dicen para instalar la actividad que igualmente se cita de acuerdo con el Reglamento de Actividades Inquietas, Inquietas, Inquietas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Considerando: Los informes de los Técnicos Municipales competentes,

Considerando: Que igualmente han sido realizadas las informaciones vecinales con respuestas a las mismas.

Considerando: También la información pública mediante inserción en el B. O. de la Provincia y en el Tablón de Edictos.

Considerando: También que no existe Ordenanza alguna que se oponga a dicha instalación.

Este Ayuntamiento Pieno previa deliberación y por unanimidad acuerda formar favorablemente las presentes solicitudes.

Señores y actividad a que se alude.
Financiarlo s.a; dos tanques para fuel-oil; en el Km. 25 de la Cta. Nacional III.

Tetra. Pak Ilexica S.A.; fábrica de papel plastificado y envases; en el Km. 24'500 de la Etna Nacional III.

Tetra. Pak Ilexica S.A.; instalación tanque fuel-oil; en el Km. 24'500 de la Etna Nacional III.

Don Jesús Ben Kerreino; taller de cerrajería; en Vereda del Chorrito.

Don José Antonio del Cuzco Peláez; taller de muñecas para niños; en el Km. 24'250 de la Etna Nacional III.

Don Gonzalo Pastor Martín; herrería; en Etna de Lorches.

I.N.E.S.H.; fábrica de gomas locomotivas; en el Km. 24'500 de la Etna Nacional III.

Don José Silva Martín; taller de cerrajería; en Honda Almendros 18.

Don Santiago Almendros Sáez; taller de carpintería; en el Km. 24'250 de la Etna Nacional III.

Don Bernardo Pérez Rejoso; taller de cerrajería; en Cuesta 6.

Toma la palabra el Sr. Presidente y hace un resumen de las largas gestiones llevadas a cabo por la Corporación con objeto de proceder a la construcción de la nueva Casa Consistorial. Segundo a la conclusión de que ante los múltiples problemas surgidos para instalarlo en la Plaza del Generalísimo en lugar distinto del lugar en que estaba situado anteriormente, propone su edificación en el antiguo solar, pero retranqueándose hacia el atrio de la Iglesia todo lo posible, levantando la construcción una planta por medio de unos 10 portales. Todo lo cual se afianza por mayoría tras deliberación y votación, manifestándose en contra los res. Concejales Valtres y Salvajes.

El Sr. Alcalde manifiesta al Pleno su inquietud por las deficiencias con que actualmente se encuentran los servicios de asistencia médica, por falta de un local adecuado que reuniera las condiciones indispensables del espacio e instalaciones técnicas. Por ello da cuenta de las gestiones realizadas cerca del Instituto Nacional de Previsión, para que este Organismo edificara un Ambulatorio de la Seguridad Social en esta localidad, iniciativa que le fue expuesta personalmente al Excmo. Sr. Gobernador Civil, la cual acogió con entusiasmo. La Corporación

Ubicación nueva
Casa Consistorial

Construcción Ambulatorio

accede con satisfacción esta moción de su Presidente y por unanimidad se acuerda solicitar del Sr. Director Provincial del Instituto Nacional de Previsión la instalación en este término municipal del citado Ambulatorio de la Seguridad Social, para lo cual, previos los trámites reglamentarios se cede para este fin uno de los siguientes terrenos urbanos: el de la calle del Pilar n.º 18 en que actualmente está situado el antiguo edificio de la Casa Cuartel de la Guardia Civil. Y el de la Plaza de Juan José Salanda n.º 16, en que se alza el edificio del viejo Antico Hospital "San Pedro y San Pablo".

Vagueria Sr.
Hernández

Se ordena del Sr. Presidente es leído por el Secretario de la Corporación el expediente y antecedentes referentes a la vagueria que don Saturnino Hernández Ballega pretende legalizar en la calle de la Estación n.º 5 de esta localidad. A la vista del mismo y considerando que con fecha 12 de abril de 1969, el Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos comunicó a este Ayuntamiento el dictamen desfavorable de dicha Comisión para la concesión de licencia municipal a esa actividad y considerando igualmente que ya el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de junio de 1968 se pronunció en contra de la instalación de referencia; se acuerda por unanimidad comunicar al Sr. Hernández Ballega el cumplimiento de la clausura y cese en el funcionamiento de la vagueria y concederle un plazo de tres meses para que cierre su actual establecimiento y traslade los animales que en el mismo se encuentran. Pasado dicho plazo sin haber cumplido este mandato, serán tomadas las medidas oportunas en defensa de la salubridad de esa zona de la población.

Bailes

Se da cuenta del escrito presentado por don Francisco Millán Olajón y don Cipriano García Hernández, propietarios de las salas de baile "Club Millán" y "Club Bati", en el que alegan una serie de razonamientos sobre las cantidades a satisfacer a este Ayuntamiento por impuesto municipal, se acuerda previa deliberación y por unanimidad fijar la cantidad de 1.300 pesetas por baile y sala.

Contratación personal

El Sr. Presidente toma la palabra y manifiesta que el enorme

crecimiento experimentado por este municipio en todos sus servicios hace necesario y con carácter urgente la creación de la plaza de Interventor de Fondos de esta Corporación, que tiene actualmente un Presupuesto Ordinario de 14, 100.000 pesetas, y varios extraordinarios en vigor o pendientes de aprobación. Máxime cuando, está vacante actualmente el cargo de Secretario del Ayuntamiento, hace todavía mas imprescindible la presencia de un técnico de cuando en asunto tan delicado como el económico.

La Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento en comunicación de 6 de noviembre de 1969, informó a este Ayuntamiento que, en los casos como el de esta Corporación, la Dirección General de Administración Local no ve inconveniente en admitir como fórmula provisional el que se puedan acoger a lo dispuesto en los apartados 2º y 4º del artículo 9º de la Ley 10/8/1963, en orden a la contratación de un técnico que se haga cargo de la materialidad de los servicios de Intervención. En consecuencia, la Presidencia propone la contratación para este fin del Interventor de Fondos de la Administración Local Sr. Carabelo Cerezo García, que percibirá por sus servicios la cantidad de 10.000 pts. mensuales, para lo cual se suplementará el crédito necesario con cargo al superavit del ejercicio anterior. Todo lo cual es aprobado por unanimidad de todos los presentes a la sesión.

Así mismo, visto que existe actualmente vacante en la plantilla de funcionarios la plaza de vigilante del servicio de limpias, se acuerda contratar con cargo a la consignación de dicha partida en el Presupuesto Ordinario, a un barrendero por el precio mensual de 6.000 pts.

Se da lectura al expediente tramitado para suplementar y habilitar créditos extraordinarios dentro del actual presupuesto ordinario municipal, con cargo al superavit de la liquidación del ejercicio anterior.

Vistos los informes y certificaciones contenidos en el expediente el dictamen de la Comisión de Hacienda; y considerando que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas. Encontrándolo ajustado a los preceptos legales vigentes, la Corporación, por unanimidad de todos los señ. asistentes,

Suplemento y Habi-
litación de Créditos

acuerda aprobar los suplementos y habilitaciones propuestos, ascendien-
do los suplementos a la cifra de ciento veinte mil pesetas y las habili-
taciones a tres millones trescientas noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y dos
pesetas, haciendo un total conjunto de tres millones quinientas quince
mil seiscientos cuarenta y dos pesetas, los nuevos créditos que se au-
torizan por este acuerdo. (sobre raspado trescientas noventa y cinco mil
vale y se salva)

Debiendo darse al expediente la tramitación reglamentaria a
que aluden el artículo 69, de la vigente Ley de Régimen Local y
el 22 de la de 23 de Julio de 1966, siendo el presente acuerdo fu-
erzoso y ejecutivo, sin ulterior trámite de no producirse reclamaciones
contra el mismo ni observaciones de la superioridad, durante el
periodo de exposición pública.

Expediente Pedro Borge

Visto el expediente disciplinario incoado contra el funcionario
de esta Corporación Sr. Pedro-Germán Borge Dutorin y la propuesta
de resolución formulada por el Instructor; resultando que el estado
expediente ha sido tramitado con arreglo a las disposiciones en vigor.

Resultando. Que no han sido probados los actos deshonestos re-
feridos por el inculpado como cometidos por el mismo con una se-
ñorita funcionaria también de la Corporación, por cuanto que dichos
actos fueron producto de su intención de agravar a la citada señora
por razones de índole personal ajenas a esta Corporación y al cum-
plimiento de las obligaciones administrativas del inculpado.

Resultando. Que la sección 5ª de la Audiencia Provincial
de Madrid en causa seguida contra el inculpado a virtud de que-
rela formulada por la citada señora funcionaria, procedente del
Juzgado de Instrucción de Madrid, por su sentencia n.º 45 de 5 de
febrero de 1970, condenó al inculpado, como autor de un delito de
injurias graves a la citada sra., a la pena de seis meses y un
día de destierro de Arganda del Rey y multa de cinco mil pts.

Considerando. Que el delito cometido por el inculpado no
supone violación de obligación alguna inherente al ejercicio de su

enano, por lo que no puede ser estimado como falta disciplinaria, a tenor de lo dispuesto por el artículo 335.º de la Ley de Régimen Local.

Considerando. Que el artículo 106 del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales no es de aplicación al caso planteado, puesto que el delito cometido por el expedientado no afecta al prestigio de la función pública encomendada por las Leyes y Reglamentos a esta Corporación, ni tiene relación con el servicio prestado a la misma por el expedientado.

Considerando. Que, consecuentemente, tampoco resulta de aplicación el artículo 108 del Reglamento antes citado.

La Corporación Municipal en pleno, con el quorum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local.

Acuerda por unanimidad desestimar la propuesta de resolución formulada por el Instructor del expediente disciplinario tramitado contra el funcionario Sr. Pedro German Borge Antolin y declarar al mismo exonerado de responsabilidad administrativa, y suspenderle de empleo y sueldo y demás emolumentos durante el tiempo de cumplimiento de la condena dictada por la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Madrid mediante su sentencia n.º 45 de 5 de febrero de 1910, declarando de alto a su favor las diferencias de haberes no percibidos desde la fecha de su suspensión preventiva hasta el periodo en que comenzara a surtir efectos la sentencia dictada por la Audiencia Provincial.

Vistos los proyectos de pavimentación de las calles Olivar y Río de la Estación de esta localidad, con un presupuesto de contrata de 244.104 pts. y 1633.896 pts. respectivamente; que fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno del 16 de marzo del corriente año y por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con fecha 19 de los corrientes.

Considerando. El artículo 45.º apartado b) de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, así como el 47.º apartado c) del mismo texto legal y que las obras de pavimentación proyectadas tienen la consideración de primer establecimiento.

Se acuerda por unanimidad que para la financiación de dichas

Implantación contra
Iniciativas especiales
Calle

obras en parte, se recurre a la imposición de las contribuciones especiales que autoriza la Ley en la cuantía del 50% del costo de las obras en el que se incluyeran los conceptos fijados por el artículo 45 b) de la Ley citada. Dentro de este límite se atenderá a la importancia relativa del interés público y los intereses particulares que concurren en la obra. Por la Administración de Rentas de este Municipio se expedirán los documentos previstos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, exponiéndose al público posteriormente el expediente en la forma y plazo que establecen los artículos 30 y 38 del este Reglamento. Acordándose así mismo que la base del reparto individual de las contribuciones especiales, serán los metros lineales de fachada de los inmuebles que a cada propietario beneficiado por la obra correspondan. El pago de estas obras será realizado con cargo a la partida 6, 110, del Presupuesto Ordinario. Sobre raspado en el nombre de las calles y en los importes del Presupuesto, vale y se salva.

Vistos los proyectos de pavimentación de las calles de esta localidad: Prolongación calle Calvo Sotelo a calle Santiago, importe de ejecución por contrato de 155.543 pts; calle Solamilla importe 233.421 pts; calle Barranquillo importe 44.012 pts; calle del Pilar importe 149.668 pts; calle Perdon de Gibraltar importe 313.575 pts; calle Puente del Cura importe 68.377 pts; calle Paloma importe 96.647 pts; calle de la Hoz importe 186.015 pts. Plaza Marques de Vadillo importe 161.383 pts; calle de la Poza importe 149.668 pts; subida a Carretas importe 226.296 pts; Ronda del Olivar importe 706.978 pts; Ronda de Waters importe 1.211.715 pts; y calle de Carretas importe 703.450 pts.

La Corporación acuerda por unanimidad:

1º Que se implanten por dichas obras contribuciones especiales, por beneficio especial en la cuantía del 50% del costo de las mismas y que autoriza el artículo 45, apartado b) de la Ley de Régimen Local. Estableciéndose como base de reparto individual los metros lineales.

les de fachada de los inmuebles correspondientes a cada uno de los propietarios afectados.

2º Que el pago de las obras de pavimentación de las calles citadas se haga con cargo al Presupuesto Extraordinario que se forme al efecto.

3º Que por la Administración de Rentas se expidan los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, exhibiéndose posteriormente al público en la forma y plazo que establece los artículos 30 y 38 de este Reglamento.

Proyecto Presupuesto Extraordinario pavimentación calles

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que según tenía anunciado, debía procederse a la discusión y aprobación del anteproyecto de Presupuesto Extraordinario formado para las obras de pavimentación de diversas calles de la localidad, a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente anteproyecto y demás documentos acompañatorios a fin de que los señores Concejales quedaran examinados con entera libertad y detenimiento.

Vistos los expuestos documentos y,

Resultando que, discurrido detenido y concienzudamente dicho proyecto de Presupuesto Extraordinario, encuentranse en su totalidad conforme por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, ascendiendo el montante de gastos a cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y dos pesetas y los ingresos en la misma cantidad.

En presencia del vigente Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias, la Corporación Municipal acuerda:

1º Aprobado en principio el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario formado para las obras de pavimentación de diversas calles de la localidad.

2º Que se anuncie la exposición al público, por término de 15 días el referido proyecto de Presupuesto en la Secretaría de esta Corporación a los efectos prevenidos en la Ley de Régimen Local.

Pliego de condiciones subasta pavimentación calle Carretas y Ponder de Waters

Es leído a la Corporación de orden del Sr. Presidente el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de pavimentación de las calles Carretas y Ponder de Waters de esta localidad, según proyectos aprobados por el Ayuntamiento con fecha 16 de marzo de 1910, y por la Comisión Provincial de

Servicios Técnicos, el 19 de los convenientes.

Visto el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Se acuerda por unanimidad:

1º Aprobación el pliego de condiciones citado, para contratar las obras de pavimentación, de las calles Carretas y Ronda de Watres.

2º Que se proceda a convocar la citada subasta conforme al pliego de condiciones aprobado, y por un tipo de licitación conjunto de 1.915.225 pts.

Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1969, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente Municipal, del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso de la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1969, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente Municipal del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

Vista la certificación de obra terminada expedida por el arquitecto director de la misma don Juan José Suarez Gonzalez a favor del contratista de las obras de acceso y urbanización del tem-

Cuenta General del
Presupuesto Ordinario
de 1969 y del
Patrimonio

Aprobación certificación
obras Instituto

no destinado a delegación de Instituto de Enseñanza media de esta localidad, Rodriguez Villafraña, empresa constructora s.a. por un importe de 1.241 628 pts, se acuerda por unanimidad su aprobación que junto con la primera de estas certificaciones aprobada por la Comisión Municipal Permanente con fecha 3 de octubre de 1969, e importe 2.049.444 pts constituyen la liquidación de la ejecución de las obras citadas supagadas con cargo al Presupuesto Extraordinario que se formó para el expirado fin y aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con fecha 23 de agosto de 1969, liquidación que el Pleno de la Corporación, por unanimidad encuentra conforme y la aprueba en todos sus puntos.

No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión a las quince horas de la que se extiende la presente Acta que yo el secretario certifico.

[Handwritten signatures and stamps, including "H. S. S. S. S." and "H. S. S. S. S."]

Acta de la Sesión Ordinaria del día 15 de Julio de 1970

En la Villa de Arganda del Rey, siendo las trece horas del día quince de Julio de mil novecientos setenta, se reunieron previa convocatoria al efecto en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Mes. Com. ponentes del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan. Con sujeción al siguiente orden del día:

- 1º Lectura Acta anterior
- 2º Disputa vacaciones Secretario Habilitado
- 3º Instauración nuevo parque municipal
- 4º Pavimentación calles

Presidente

Sr. Cipriano Guillén

1.ºs. Alcaldes

Sr. Antonio Asenjo

Sr. Nicolás Madrid

Concejales

Sr. Santiago Duran

Sr. Cipriano Valls

Sr. Enrique Yáñez

Sr. Manuel Salvat

Secretario Actal.

Sr. Víctor M. Santolaya